

**RESOLUCIÓN N° 0002-2016-RECTORADO-UA**

Lima, 02 de marzo de 2016

**VISTO:** La Resolución Rectoral N° 0001-2016-RECTORADO-UA de fecha 01 de marzo de 2016, que autoriza la convocatoria al Concurso Interno de Ingreso, Ratificación y Promoción de Docentes 2016-I, así como, las Bases elaborada por el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Gestión del Talento Humano;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 335-2007-CONAFU, del 12 de diciembre de 2007, se autoriza el funcionamiento de la Universidad Autónoma del Perú y con Resolución N° 171-2014-CONAFU, del 18 de marzo de 2014, se aprueba el Informe Final de Cumplimiento de Metas de la Universidad Autónoma del Perú;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0001-2016-RECTORADO-UA de fecha 01 de marzo de 2016 se autorizó el Concurso Interno de Ordinización (ingreso, ratificación y promoción) de docentes para el 2016-I.

Que, una vez autorizado el Concurso Interno de Ordinización de Docentes es fundamental acompañar a dicha convocatoria las Bases sobre las cuales se va a desarrollar dicho concurso.

Que, el Vicerrector Académico conjuntamente con la Directora de Gestión del Talento Humano

ha elaborado las bases para el Concurso Interno de Ordinización, cuyo texto elevan al Rectorado para su aprobación.

Estando a la Resolución N° 335-2007-CONAFU, Resolución N° 171-2014-CONAFU, y a la normatividad complementaria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las bases al Concurso Interno de Ingreso, Ratificación y Promoción de Docentes para el 2016-I, cuyo texto se adjunta como anexo al presente documento.



UNIVERSIDAD  
**AUTÓNOMA**  
DEL PERÚ

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Directora de la Oficina de Gestión del Talento Humano socialice entre los docentes de nuestra casa de estudios las bases al Concurso Interno de Ingreso, Ratificación y Promoción de Docentes para el 2016-I.



Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano

Rector



Abog. Vicente Sotelo Montenegro

Secretario General

**BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN  
DOCENTE**

**2016-I**

## BASES PARA EL CONCURSO INTERNO DE ORDINARIZACIÓN DOCENTE 2016-I

---

Hasta un máximo de dos veces al año el Rectorado, en virtud del pedido hecho por los Consejos de Facultades, ratificados por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Autónoma del Perú, convoca el Concurso de Méritos para el ingreso y promoción de Docentes Ordinarios (\*).

Este proceso consta de tres partes: Convocatoria, Requisitos y Procedimiento

### I. CONVOCATORIA:

La convocatoria es comunicada por la Dirección de Gestión de Talento Humano, a través de la página web de la Universidad y/o de los sistemas de información interna, u otro medio que se estime pertinente. En ella, se indicará el Cronograma y el número de plazas, según se indica en el **ANEXO 1 y ANEXO 2**, del presente documento.

### II. REQUISITOS: \*

Los requisitos para la promoción docente suponen el cumplir con los siguientes criterios:

- **MÉRITOS DEL DOCENTE:** si el docente ha obtenido arriba de 85% en el ranking general de evaluación docente, o si ha obtenido premios o reconocimientos por su labor.
- **PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:** si el docente ha desarrollado contenidos científicos.
- **PRODUCCIÓN LECTIVA (ACADÉMICA):** si el docente ha desarrollado y publicado contenidos académicos
- **INVESTIGACIÓN:** Si el docente ha desarrollado investigación y ha sido publicada en alguna revista profesional o científica.
- **CALIDAD DOCENTE DE ACUERDO AL PERFIL DOCENTE UA:** si el docente cumple con excelencia todos los criterios del perfil docente de la UA.

\* Los requisitos exigidos para la asignación de categoría docente o promoción pueden haber sido adquiridos en una universidad distinta a la que se postula.

### 2.1 REQUISITOS PARA LA ORDINARIZACIÓN DE DOCENTES

#### 2.1.1. DOCENTES AUXILIARES:

- Contar con Título Profesional
- Ser Magister
- Tener como mínimo 5 años en el ejercicio profesional

(\*) La ratificación es un proceso que corresponde al Consejo de Facultad, dependiendo de los plazos de cada categoría.

### **2.1.2 DOCENTES ASOCIADOS:**

- Título Profesional
- Grado Maestro
- Antes haber sido docente auxiliar

Por excepción, en el caso de no haber sido docente auxiliar, se considerará las labores de investigación científica y trayectoria académica, con más de 10 años de ejercicio profesional.

### **2.1.3 DOCENTES PRINCIPALES**

- Título Profesional
- Grado Doctor
- Antes haber sido docente asociado.

Por excepción, en el caso de no haber sido docente asociado, se considerará las labores de investigación científica y trayectoria académica, con más de 15 años de ejercicio profesional.

### **2.1.4 NOMBRAMIENTO:**

AUXILIARES: el periodo de nombramiento es de 3 años.

ASOCIADOS: el periodo de nombramiento es de 5 años

PRINCIPALES: el periodo de nombramiento es de 7 años

## **2.2. CRITERIOS PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS**

### **2.2.1. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES DE CATEGORÍA AUXILIAR A ASOCIADO:**

Los docentes son promovidos de auxiliar a asociado siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

- **MÉRITOS DEL DOCENTE:** si el docente ha obtenido arriba de 85% en el ranking general de evaluación docente en los dos últimos ciclos
- **PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:** si el docente ha desarrollado contenidos científicos en los últimos tres años
- **PRODUCCIÓN LECTIVA (ACADÉMICA):** si el docente ha desarrollado y publicado contenidos académicos en los últimos tres años
- **INVESTIGACIÓN:** Si el docente ha desarrollado investigación y ha sido publicada en alguna revista profesional en los últimos tres años
- **CALIDAD DOCENTE DE ACUERDO AL PERFIL DOCENTE UA:** si el docente cumple con excelencia todos los criterios del perfil docente de la UA.

### **2.2.2. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN DE DOCENTES DE CATEGORÍA DE ASOCIADO A PRINCIPAL:**

Los docentes son promovidos de asociado a principal siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios:

- **MÉRITOS DEL DOCENTE:** si el docente ha obtenido arriba de 85% en el ranking general de evaluación docente en los dos últimos ciclos
- **PRODUCCIÓN CIENTÍFICA:** si el docente ha desarrollado contenidos científicos en los últimos cinco años
- **PRODUCCIÓN LECTIVA ( ACADÉMICA):** si el docente ha desarrollado y publicado contenidos académicos en los últimos cinco años
- **INVESTIGACIÓN:** Si el docente ha desarrollado investigación y ha sido publicada en alguna revista profesional en los últimos cinco años.
- **CALIDAD DOCENTE DE ACUERDO AL PERFIL DOCENTE UA:** si el docente cumple con excelencia todos los criterios del perfil docente de la UA.

### **III. PROCEDIMIENTO:**

1. Los Consejos de Facultad informan al Vicerrectorado Académico la necesidad de plazas a cubrir en las categorías de auxiliar, asociado o principal
2. El Vicerrectorado Académico evalúa las propuestas y ratifica el número de plazas a cubrir
3. El Vicerrectorado Académico informa al Rectorado y coordina con la Dirección de Gestión del Talento Humano, la convocatoria en los sistemas de información de la universidad: web, correo interno u otro medio que se estime pertinente.
4. Los candidatos se inscriben vía web y llenan un formulario de inscripción adjuntando sus documentos sustentatorios.
5. El Vicerrectorado Académico designa a los tres integrantes del Jurado entre los docentes con grado de Doctor, siendo al menos dos de ellos de categoría Docente Principal.
6. El Jurado abre un expediente de cada docente postulante
7. El jurado revisa los expedientes y opcionalmente, convoca a entrevista a los docentes preseleccionados.
8. El jurado emite un informe de evaluación y propone a el (los) candidato (s) seleccionado (s), al Consejo de Facultad en que figura la plaza correspondiente.
9. El Consejo de Facultad, a través del Decano, propone el nombramiento respectivo al Consejo Universitario.
10. El Consejo Universitario evalúa y determina la promoción de los docentes
11. Los expedientes se evalúan en función de la rúbrica contemplada en el **ANEXO 3** de este documento.

## ANEXO 1: CRONOGRAMA

Convocatoria	4 de marzo 2016
Recepción de expedientes	7 al 16 de marzo del 2016 / De 8:00 am. a 4:00 pm.
Elaboración y publicación del acta de cierre de inscripción	16 de marzo del 2016 / 5:00 pm.
Declaración de postulantes aptos	16 de marzo del 2016 / 6:00 pm.
Evaluación de Curriculum vitae por jurado evaluador	17 de marzo del 2016
Publicación de resultados	18 de marzo del 2016
Elevación de resultados al Consejo Universitario	19 de marzo del 2016

## ANEXO 2: PLAZAS CONVOCADAS

Plaza N°	Categoría	Dedicación	Facultad	Requisitos
6	Principal	TC / TP	Ingeniería y Arquitectura	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.1
5	Principal	TC / TP	Ciencias de Gestión	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.1
3	Principal	TC / TP	Humanidades	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.1
2	Asociados	TC / TP	Ingeniería y Arquitectura	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.2
2	Asociados	TC / TP	Ciencias de Gestión	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.2
4	Asociados	TC / TP	Humanidades	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.2
1	Auxiliar	TC / TP	Ingeniería y Arquitectura	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.3
1	Auxiliar	TC / TP	Ciencias de Gestión	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.3
1	Auxiliar	TC / TP	Humanidades	Ley Universitaria N° 30220 Art. 83 Inc. 83.3

**ANEXO 3: RÚBRICA DE CALIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DOCENTE**

<b>CURRICULUM</b>	<b>Documentado*</b>	<b>Parcialmente Documentado</b>
	<i>8 pts.</i>	<i>3 pts.</i>
<b>GRADO ACADÉMICO</b>	<b>Doctor</b>	<b>Maestría</b>
	<i>6 pts.</i>	<i>2 pts.</i>
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>Completa</b>	<b>Parcial</b>
	<i>6 pts.</i>	<i>3 pts.</i>
<b>EXPERIENCIA DOCENTE</b>	<b>Completa</b>	<b>Parcial</b>
	<i>6 pts.</i>	<i>3 pts.</i>
<b>ACTIVIDAD LECTIVA</b>	<b>Posgrado</b>	<b>Pregrado</b>
	<i>6 pts.</i>	<i>3 pts.</i>
<b>MÉRITOS</b>	<b>Alta</b>	<b>Media</b>
	<i>6 pts.</i>	<i>3 pts.</i>
<b>PRODUCCIÓN CIENTÍFICA</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
	<i>6 pts.</i>	<i>0 pts.</i>
<b>PRODUCCIÓN LECTIVA</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
	<i>6 pts.</i>	<i>0 pts.</i>
<b>INVESTIGACIÓN</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
	<i>6 pts.</i>	<i>0 pts.</i>
<b>CUMPLE EL PERFIL UA ***</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
	<i>6 pts.</i>	<i>0 pts.</i>
<b>CATEGORÍA DOCENTE ORDINARIO</b>	<b>Asociado</b>	<b>Auxiliar</b>
	<i>6 pts.</i>	<i>2 pts.</i>

<b>PUNTUACIÓN ** MÍNIMA POR CATEGORÍA</b>	
<b><i>40 pts.</i></b>	PROFESOR PRINCIPAL
<b><i>30 pts.</i></b>	PROFESOR ASOCIADO
<b><i>25 pts.</i></b>	PROFESOR AUXILIAR

\* Para considerarse completo el curriculum docente, debe contener los documentos exigidos para cada categoría a la que se postula.

\*\*El puntaje mínimo obtenido en la categoría no implica la asignación de la categoría de manera automática, ya que es imprescindible cumplir los requisitos de ley exigidos para la ordinarización y que haya disponibilidad de vacantes, que se cubren por orden de méritos.

\*\*\*Este punto será determinado por el jurado en base a los documentos UA respectivos.